



Resolución Directoral N° 140 -2012-AG-PSI

Lima, 13 ABR. 2012

VISTO:

El expediente relativo a la solicitud formulada por la Dirección de Gestión del Riego, sobre aprobación del requerimiento de encargos internos para el mes de abril del 2012, correspondientes al Sub-Componente C2 PSI SIERRA, para el desarrollo de actividades de capacitación;

CONSIDERANDO:

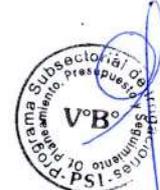
Que, para el debido cumplimiento de las metas y objetivos del Ministerio de Agricultura durante el ejercicio Presupuestal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0536-2011-AG, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Pliego 013, por Fuentes de Financiamiento, dentro del cual aparece la Unidad Ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, por Decreto Supremo N°253-2010-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US \$ 20 000 000,00 (Veinte Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra"; suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo 7878-PE, de fecha 21 de diciembre de 2010;

Que, por el Memorando N°512-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 12 de abril de 2012, el Director de Gestión del Riego manifiesta que la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica ha presentado el requerimiento de Encargo Interno para la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo por las sumas de S/.24,234.00 y S/. 21,954.50, para la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, por la suma de S/.23,248.00, para el mes de abril del 2012, correspondiente al Sub Componente C2 PSI SIERRA, para el desarrollo de actividades de capacitación; asimismo, señala que dicho requerimiento cuenta con la aprobación del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica y de esa Dirección, que cuenta con la debida Certificación de Crédito Presupuestal y propone a los responsables de dicho encargo;

Que, consta en autos el Memorando N°360-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 12 de abril de 2012, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento otorga las Certificaciones de Crédito Presupuestal N° 0000000215, 0000000216 y 0000000220, con el cual garantiza la existencia de crédito presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

Que, de los actuados se advierte que en el presente procedimiento se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, concordante con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería para el año Fiscal 2007, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por



la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de pertinente aplicación, por lo que resulta procedente la aprobación solicitada;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

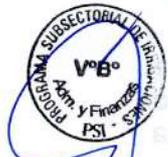
De conformidad con la Ley N° 29812 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012 y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada en su artículo 40° por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en sus artículos 35°, 36°, 37°, 86°, 91° y 93° por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG y al Acuerdo del Consejo Directivo del PSI adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 05 de mayo de 2011;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de Encargo Interno para Gastos Operativos el importe total de S/. 69,436.50 (Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Seis y 50/100 Nuevos Soles), para el mes de abril del 2012, a favor de los Coordinadores Zonales de las Oficinas de Gestión Zonal Norte Chiclayo y Sur Arequipa, con Fondos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N°01, que forma parte de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:



SUB COMPONENTE C2-PSI SIERRA (ANEXO N° 01)

RESPONSABLES	CARGO	D.N.I.	OFICINA	MONTO S/.
Ing. María Angélica Díaz Castro	Coordinador Zonal	16673425	OGZ Norte Chiclayo	24,234.00
Ing. Christian Rene Reque Abad	Especialista en Riego	16781590	OGZ Norte Chiclayo	21,954.50
Sra. Delia Amparo Calderón de Novoa	Secretaria	29271754	OGZ Sur Arequipa	23,248.00
TOTAL				69,436.50



Artículo Segundo.- Los profesionales señalados en el artículo anterior deberán presentar la rendición de cuentas debidamente documentada para la conformidad del Director del Gestión del Riego, dentro de los 3 (tres) días concluidas las actividades, que se producirán el 04 de mayo de 2012, conforme a lo dispuesto en la Directiva de



Resolución Directoral N° 140 -2012-AG-PSI

-2-

Gestión Administrativa N°001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N°017-2012-AG-PSI.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo anterior.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

